



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, información de la notaría segunda de Armenia, Quindío.
Cartago Valle del Cauca, septiembre 22 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 1º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Septiembre veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2013-00424-00**
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
Demandante: GLADYS FLOREZ DE MURRILLO hoy cesionario
 JOSÉ CONRADO ARANGO LÓPEZ
Demandado: LAUREANO VALENCIA GÓMEZ
Auto N°: 2150

En atención a la constancia secretarial que antecede, tomando en cuenta la renuncia al trámite de insolvencia que había generado la suspensión del presente trámite ejecutivo, tiene lugar la reanudación del trámite.

Al respecto, se encuentra avalúo en firme del inmueble objeto de cautela, por tanto, se requerirá a las partes para que presente liquidación actualizada del crédito, a efectos de adelantar el trámite de remate.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se fija para el día **01** de **noviembre** del año **2022**, a las **09:00 a.m.**, el remate del bien inmueble apremiado dentro del presente asunto, el cual ha sido avaluado en la suma de **\$64.270.000,00**.

Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicada en el área rural del municipio de Ansermanuevo, denominada La Tropicana, extensión superficial de 5 Htr. 870 m2, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-75131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca; código catastral 00-00-0009-0364-001. Tradición: adquirió la demandada, Luz Stella Pulgarín Sánchez la totalidad del predio por compra al señor Fernando Pulgarín Sánchez, según consta en la escritura pública N° 036 del 02/03/07 protocolizada en la Notaría Única de Ulloa, Valle del Cauca, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-75131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca. Posteriormente, adquirió el demandado Laureano Valencia Gómez la totalidad del predio por compra a la señora Luz Stella Pulgarín Sánchez, según consta en la escritura pública N° 387 del 17/02/11 protocolizada en la Notaría Primera del círculo de Cartago, Valle del Cauca, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-75131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca

El bien inmueble está avaluado en la suma de **\$64.270.000,00 M/Cte**, la base de la licitación será el **70%** del avalúo del bien inmueble, el cual asciende a **\$44.989.000,00= pesos M/Cte**, y será postor hábil, quien presente en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, y anexe depósito a órdenes del Juzgado por el **40%** del avalúo total del bien el cual asciende a la suma de **\$25.708.000,00 M/Cte**, en la cuenta número **761472041001** del Banco Agrario de Cartago, Valle del Cauca.

Así mismo, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el art. 451, inciso 1 del C.G.P. Dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y si reúnen los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

Elabórese por la parte interesada cartel de remate, con las previsiones de que trata el listado señalado en el art. 450 del C.G.P., el cual publicará por una vez, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de licitación; se debe aportar una copia informal de la página del diario, la cual se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. A quienes tengan interés en participar en la subasta se advierte que deben verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos y servicios públicos para los efectos del numeral 7, parte 2 y 3 del art. 455 ibidem.

Se advierte igualmente que, con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 450 inciso 1 parte final del C.G.P.).

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado art. 452 inciso 7º ibidem.

Habida cuenta las restricciones existentes para la realización de audiencias en forma presencial, teniendo en cuenta la situación generada por pandemia, se establece el siguiente mecanismo de participación para la diligencia de remate:

- ✓ *Únicamente las propuestas, deben ser remitidas al correo institucional del titular del despacho, el cual será informado a las personas interesadas; en el correo electrónico que suministren para el efecto, demostrando el interés legítimo con el aporte de fotografía o copia escaneada de la consignación del 40% del valor de postura establecido en el auto que programó la diligencia.*
- ✓ *En dicha comunicación también deberán informar el correo electrónico al cual se enviará el link para la realización de la audiencia de remate, la cual será virtual, mediante los aplicativo dispuesto por la Rama Judicial del Poder Público, una vez vencido el término para la presentación de ofertas.*
- ✓ *La solicitud de información del correo del titular del despacho para remitir la propuesta para participar en el remate, debe ser enviada al correo del juzgado: 01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co*
- ✓ *Los interesados en participar en el remate deben remitir al correo del titular, antes de la hora de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto encriptado. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico mediante el cual se conectará a la diligencia.*
- ✓ *En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.*

Se requiere a la parte demandante para que con suficiente antelación allegue una liquidación del crédito actualizada hasta la fecha aquí programada, para-

¹ El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al "guardar como" el documento, dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional 01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, o llamar al número telefónico del despacho +002-2141917.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

que se pueda correr el debido traslado; con el fin de tener una liquidación en firme al momento de realizar la diligencia deprecada.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez